

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Construcción de Hogar de Tercera Edad", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que la concreción de esta obra tiene su fundamento en la necesidad de proveer un sitio, destinado a personas de edad avanzada y escasos recursos, que están requiriendo de estos centros donde se les // proporcione asistencia adecuada a sus necesidades.-

Que además, la construcción del Hogar se financiará con / fondos provenientes del Instituto Provincial de la Vivienda (a través del FO.VI.COR) y que deberán reintegrados por la Municipalidad, en el tiempo y modalidad que se fije por convenio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a firmar convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda para la construcción de la obra: "HOGARES TERCERA EDAD" en los / términos contenidos en el Contrato que se acompaña como parte integrante de esta Ordenanza.-

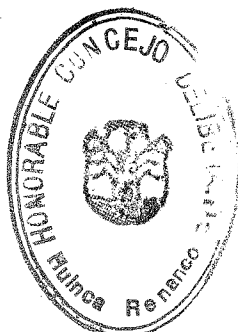
Art.2º).- La Obra se construirá en el terreno municipal designado como / Lote N° 10 y 11 de la Manzana N° 36 de Villa Torroba ubicado / en calle Laprida esquina San Lorenzo y que cuenta con una superficie de 2.500 mts2.-


Art.3º).- IMPUTASE a las Partidas Presupuestarias creadas a tal efecto / en Ordenanza de Rectificación Presupuestaria N° 7/92.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE

Promulgada por Decreto N° 323/92 de fecha 16 de Noviembre de 1992. TENGASE
POR ORDENANZA VIGENTE.-